H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
30 ENE 2024
HORA 9:25
ANEXO
RECIBE Gaby Castilla

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafos primero y cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas,** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 08 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022, de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión

INGRESOS (Pesos)	
Ingresos recaudados	2,501,482
Universo seleccionado	1,202,531
Muestra auditada	1,202,531
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS (Pesos)	
Egresos devengados	2,476,205
Universo seleccionado	1,823,114
Muestra auditada	1,823,114
Representatividad de la muestra	100%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022, designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham,

Cristela Edith Saldaña Sánchez, Nery del Sagrario Sierra Medellín y Mariela Berenice Treviño García, entre otros.

Antecedentes

Mediante Anexo al Decreto número 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2001, se creó la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, con el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La entidad sujeta de fiscalización tiene por objeto proyectar, construir, ampliar, rehabilitar, administrar, operar, conservar y mantener el sistema de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de derechos correspondientes.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento Control Interno. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: No fue posible llevar a cabo la evaluación al sistema de control interno, toda vez que no se cuenta con informes para realizar las evaluaciones correspondientes; sin embargo, considerando las acciones de comunicación y coordinación emprendidas por la Contraloría Gubernamental con la entidad sujeta de fiscalización, se dará el seguimiento correspondiente en la fiscalización del ejercicio subsecuente, a efecto de constatar que dichas acciones hayan sido concretadas y verificar la implementación de un Sistema de Control Interno acorde a la estructura orgánica e infraestructura técnica y operativa de la entidad, y en apego a la normatividad aplicable en materia de Control Interno en la Administración Pública Estatal.

Procedimiento Transferencia de Recursos. Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido en el presupuesto de

ingresos autorizado; además que haya contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Mediante solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y reportes de la información contable, presupuestaria y programática, se comprobó no le fue transferido recurso público a la entidad sujeta de fiscalización, durante el ejercicio 2022.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones por los diferentes conceptos de ingresos, y que estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de sistema de registro y contabilidad gubernamental, así como, de gasto público.

Resultado 3: Para efectos de verificar que los recursos obtenidos por la entidad sujeta de fiscalización, fueron acordes a las disposiciones jurídicas aplicables, se procedió a revisar los ingresos recaudados y registrados por la misma, los cuales, de conformidad con los registros contables y la documentación comprobatoria, correspondieron a la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado.

La revisión se llevó a cabo mediante una muestra selectiva, obteniendo como resultado que los ingresos registrados son razonables acorde a la documentación comprobatoria y justificativa que los respalda, y de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. Sin embargo, se conoció que la entidad expidió en el mes de diciembre de 2023, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) de los ingresos obtenidos en los meses de junio y noviembre de 2022.

Por otro lado, del total de los ingresos recaudados por **$2,501,482.00 (dos millones quinientos un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, la cantidad **$206,275.34 (doscientos seis mil doscientos setenta y cinco pesos 34/100 m.n.)** fue depositada en la cuenta bancaria 0360179770 a nombre de la entidad y contratada con Banco Mercantil del Norte, S.A.; esto de conformidad con el auxiliar de la cuenta 1112-01-001 "COMAPA CTA 9770" y los estados bancarios de enero a diciembre de 2022. El resto del recurso fue operado en efectivo, registrado en las cuentas 1111-01-001 "CAJA

PADILLA" y 1111-01-002 "CAJA BARRETAL. Motivo por el cual se emitió una recomendación, como parte de los resultados y observaciones preliminares de la fiscalización del ejercicio 2022; sin embargo, la entidad no se pronunció respecto de la misma.

En virtud de lo anterior, se reitera la recomendación consistente en ***depositar diariamente los ingresos recaudados en la cuenta bancaria correspondiente***, como parte de su control interno, a efecto de lograr una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas institucionales, cumplir con las disposiciones legales y normativas aplicables, proteger los recursos públicos que opera la entidad y prevenir los actos de corrupción, apegándose a la normatividad aplicable en materia de Control Interno de la Administración Pública Estatal. Además, expedir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) por los ingresos obtenidos, en el periodo correspondiente.

Procedimiento Registro e información financiera de las operaciones.

a) Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso, así como registros de afectación patrimonial.

Resultado 4:

Numeral 1. Se constató que las cifras presentadas en la información contable y presupuestaria de la entidad sujeta de fiscalización, contenidas en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, corresponden a los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2022.

Sin embargo, la entidad no proporcionó el Acta de Sesión del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, en la que conste la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por **$3,375,000.00 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)**, de conformidad con la información presupuestaria de la entidad contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 fracción II y 21 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas. Cabe mencionar que, al respecto, mediante oficio **100/2023** del **15 de diciembre de 2023**, recibido en Oficialía de Partes de esta Auditoria Superior en la misma fecha, en respuesta a los resultados y observaciones preliminares de la fiscalización del ejercicio 2022, el titular de la entidad manifestó lo siguiente: "*No se envía Acta de*

Sesión del Consejo de Administración, ya que no se llevó a cabo durante el ejercicio 2022 y a la fecha tampoco se ha logrado llevar a cabo reunión de consejo" (sic).

Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, y con fundamento en los artículos 16 fracciones XVI y XVII, 41 fracción V y 56 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio ASE/0296/2024 del 17 de enero de 2024, notificado el 25 de enero de 2024, se dio vista a la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control de la entidad), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia gasto público, así como, continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Numeral 2. De la revisión y análisis al Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, se conoció que la entidad tiene registrados "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", por un total de **$345,815.27 (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos quince pesos 27/100 m.n.).** De la revisión a dicho rubro se conoció que el saldo de mayor importancia es el correspondiente a la cuenta 1123-01-0005 "ILDEFONSO LUGO PEREZ", por un total de **$214,974.09 (doscientos catorce mil novecientos setenta y cuatro pesos 09/100 m.n.)**, por concepto de Gastos por comprobar a cargo del C. Ildefonso Lugo Pérez, Gerente General del organismo operador del 1° de febrero de 2018 al 14 de abril de 2021, y el cual representa el 62% del saldo total del rubro; sin embargo, la entidad no proporcionó documentación de la comprobación y/o reintegro del recurso.

Cabe señalar que, en respuesta a los resultados y observaciones preliminares de la fiscalización del ejercicio 2022, mediante el oficio **098/2023** del 06 de diciembre de 2023, el titular de la entidad manifestó que *"Referente a la cuenta 1123-001-0005 se procederá a enviar un oficio al Ex Gerente Ildelfonso Lugo Pérez indicando el monto de la deuda para que lo reintegre a la brevedad posible" (sic).* Asimismo, a través del oficio **100/2023** del 15 de diciembre de 2023, refirió que *"No se a llevado a cabo acción alguna por parte del organismo para solicitar reintero o comprobación del saldo de gastos por comprobar, considerando que el ente fiscalizador promovera o determinará las acciones pertinentes para la justificación del mismo" (sic).*

Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite una **solicitud de aclaración**.

b) Solicitar a las instituciones financieras, con las cuales la entidad realizó operaciones o mantuvo saldos vigentes en el ejercicio fiscal 2022, la confirmación bancaria de saldos.

Resultado 5: La entidad sujeta de fiscalización realizó las gestiones correspondientes ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a efecto de que ésta última remitiera a este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, la información relativa a la cuenta bancaria a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas. Se recibió oficio de contestación de la institución financiera confirmando el saldo en libros al 31 de diciembre de 2022, de la cuenta bancaria registrada por la entidad.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento Servicios Personales. Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantilla de personal autorizados, y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 6: De la revisión y análisis a las cuentas contables 5111-1132 "Sueldos base al personal de confianza" por un importe de **$263,911.18**, 5111-1133 "Personal Área Administrativa" por un importe de **$446,229.55**, y 5111-1134 "Lista de raya" por un importe de **$349,531.37**, para un total de **$1,059,672.10 (un millón cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 10/100 m.n.),** así como, a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas corresponden a los registros contables y presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como, que las remuneraciones fueron otorgadas a los servidores públicos incluidos en la plantilla de personal autorizada y que éstas se ajustaron a los límites establecidos en el tabulador autorizado.

Sin embargo, se determinaron diferencias entre los importes de sueldos registrados en los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y los correspondientes a los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) emitidos, por un total de **-$42,572.08 (cuarenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 08/100 m.n.),** como se muestra:

Registros Contables		Documentación comprobatoria y justificativa					Diferencia (A-B)
5111 Remuneraciones al personal de carácter permanente		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's)					
Periodo	Importe (A)	Periodo	Sueldo (B)	Sub al Empleo mes	ISR retenido	Neto Pagado	
Mayo	$60,000.00	Mayo	$91,043.88	$2,142.92	$3,986.80	$89,200.00	**-$31,043.88**
Agosto	$87,204.06	Agosto	$91,043.88	$2,142.92	$3,986.80	$89,200.00	**-$3,839.82**
Septiembre	$86,188.90	Septiembre	$90,028.72	$2,328.08	$3,986.80	$88,370.00	**-$3,839.82**
Octubre	$93,338.62	Octubre	$92,597.70	$2,094.74	$4,152.44	$90,540.00	**$740.92**
Noviembre	$93,338.62	Noviembre	$95,633.36	$1,884.72	$4,318.08	$93,200.00	**-$2,294.74**
Diciembre	$93,338.62	Diciembre	$95,633.36	$1,884.72	$4,318.08	$93,200.00	**-$2,294.74**
Total	**$513,408.82**	**Totales**	**$555,980.90**	**$12,478.10**	**$24,749.00**	**$543,710.00**	**-$42,572.08**

Por las diferencias determinadas en los meses de agosto y septiembre, la entidad llevó a cabo la cancelación de los comprobantes de pago del servidor público Guillermo Enrique Huerta Ontiveros, emitidos en dichos meses. Asimismo, por las diferencias de los meses de mayo, octubre, noviembre y diciembre, la entidad realizó ajustes contables en fechas 4 y 14 de diciembre de 2023, afectando las cuentas de gasto 5111-1132 "Personal de Confianza", 5111-1133 "Personal Área Administrativa" y 5111-1134 "Lista de Raya", del ejercicio 2023, y no la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, por tratarse de ajustes que afectan el resultado de un ejercicio cerrado; observándose una indebida práctica contable. Además, la entidad no presentó aclaraciones ni argumentos respecto de las diferencias determinadas entre los registros contables y la comprobación del gasto de nómina, ni de los ajustes realizados, ni de la cancelación de los comprobantes fiscales digitales por internet a nombre de Guillermo Enrique Huerta Ontiveros.

Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, y con fundamento en los artículos 16 fracciones XVI y XVII, 41 fracción V y 56 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio ASE/0296/2024 del 17 de enero de 2024, notificado el 25 de enero de 2024, se dio vista a la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control de la entidad), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia gasto público, así como, continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie

el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Resultado 7: De la revisión y análisis a la cuenta contable 5113-1321 "Aguinaldo", por un importe de **$137,813.87 (ciento treinta y siete mil ochocientos trece pesos 87/100 m.n.)**, así como, a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas corresponden a los registros contables y presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como, que las prestaciones fueron otorgadas a los servidores públicos incluidos en la plantilla de personal autorizada.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Resultado 8 : De la revisión y análisis a la cuenta contable 5113-1341 "Compensaciones" por un importe de **$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.),** así como, a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se conoció que dicha remuneración fue otorgada al Gerente General del organismo operador; asimismo, se constató que las operaciones corresponden a los registros contables y presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Resultado 9: De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria del pago de percepciones laborales (sueldos y aguinaldo), se observó que la entidad retuvo Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y aguinaldo, por un total en el ejercicio de **$46,445.68 (cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 68/100 m.n.)**, registrado en las cuentas 2117-01-001 "Impuesto por pagar nomina" y 2117-01-003 "Retención ISR". Al respecto, la entidad proporcionó las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de enero a agosto del ejercicio 2022, enterando un impuesto retenido por un importe total de **$32,340.00 (treinta y dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)**, el cual fue acreditado contra el subsidio para el empleo; determinándose una diferencia pendiente de enterar en el ejercicio de **$14,105.68 (catorce mil ciento**

cinco pesos 68/100 m.n.). Mediante oficio **100/2023** del **15 de diciembre de 2023**, en respuesta a los resultados y observaciones preliminares del ejercicio 2022, el titular de la entidad manifestó que el entero del Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de septiembre a diciembre de 2022, no se ha llevado a cabo debido a inconvenientes con la firma electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, de conformidad con los auxiliares contables de las cuentas 2117-01-001 "Impuestos por pagar nómina" y 2117-01-003 "Retención ISR", éstas presentan saldos iniciales de impuesto retenido pendiente de pago al 31 de diciembre de 2022, por un total de **$173,587.38 (ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 38/100 m.n.)**, no acreditando la entidad el entero del mismo.

Por lo que el importe total de Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios, pendiente de pago al 31 de diciembre de 2022, asciende a **$187,693.06 (ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos 06/100 m.n.),** determinado como sigue:

Concepto	Importe
Saldo inicial ISR retenido por sueldos y salarios	$173,587.38
(+) ISR retenido en el ejercicio pendiente de entero	14,105.68
(=) Importe total pendiente de pago	**$187,693.06**

Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, y con fundamento en los artículos 16 fracciones XVI y XVII, 41 fracción V y 56 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio ASE/0296/2024 del 17 de enero de 2024, notificado el 25 de enero de 2024, se dio vista a la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control de la entidad), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de gasto público, así como, continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 10: De la revisión y análisis a la cuenta contable 5124-2492 "Otros Materiales y Artículos Hidráulicos", y a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la entidad, se conoció que las erogaciones realizadas corresponden a adquisiciones de material hidráulico y de construcción, así como, de sustancias químicas para el tratamiento del agua; sin embargo, se observó que las operaciones por un importe de **$37,997.85 (treinta y siete mil novecientos noventa y siete pesos 85/100 m.n.),** más el Impuesto al Valor Agregado de **$6,079.64 (seis mil setenta y nueve pesos 64/100 m.n.),** para un total de **$44,077.49 (cuarenta y cuatro mil setenta y siete pesos 49/100 m.n.)**, no fueron respaldadas con la documentación suficiente que acredite el gasto, toda vez que no presentó evidencia documental de la entrega – recepción de los materiales adquiridos, y registrados en las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe	IVA	Total
E00007	31/01/2022	COMPRA DE MATERIAL	$676.70	$108.27	$784.97
E00009	31/01/2022	COMPRA DE MATERIALES HIDRÁULICOS	13,320.00	2,131.20	15,451.20
E00091	31/05/2022	COMPRA DE MATERIALES HIDRÁULICOS	10,830.21	1,732.84	12,563.05
E00109	06/06/2022	COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA	1,886.00	301.76	2,187.76
E00111	30/06/2022	COMPRA DE MATERIALES HIDRÁULICOS	11,284.94	1,805.57	13,090.51
		Total	**$37,997.85**	**$6,079.64**	**$44,077.49**

Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite una **solicitud de aclaración**.

Resultado 11: De la revisión y análisis a las cuentas contables 5126-2611 "Combustible, lubricantes y aditivos" por **$98,591.47 (noventa y ocho mil quinientos noventa y un pesos 47/100 m.n.)** y 5126-2612 "Diesel" por **$29,624.37 (veintinueve mil seiscientos veinticuatro pesos 37/100 m.n.)**, y a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas corresponden a los registros contables y presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Resultado 12: De la revisión y análisis a la cuenta 5131-3111 "Energía Eléctrica", por un importe de **$203,155.35 (doscientos tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 35/100 m.n.)**, y a la

documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que las operaciones realizadas corresponden a los registros contables y presupuestales, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Resultado 13. De la revisión a la cuenta 5133-3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", un importe de **$128,960.00 (ciento veintiocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)** más el Impuesto al Valor Agregado por **$17,920.00 (diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.)**, menos retenciones de Impuesto Sobre la Renta de **$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 m.n.)** para un total de **$135,680.00 (ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.),** se observó que, no obstante de que fue entregado el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, y la profesionista, así como, las propuestas económicas correspondientes, la entidad no acreditó que el proceso de adjudicación se haya realizado acorde a una de las modalidades que establece el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y de conformidad con los lineamientos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, mediante oficio número SE/I/CCYOP/SA/0002/2022 del 06 de enero de 2022.

Cabe mencionar que, la materialidad del servicio fue acreditada mediante la presentación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) expedidos a nombre la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas, así como, por el informe de actividades realizadas por los servicios de asesoría contable, acorde al objeto del contrato correspondiente.

Acción promovida: Por el hallazgo antes descrito, y con fundamento en los artículos 16 fracciones XVI y XVII, 41 fracción V y 56 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, mediante oficio ASE/0296/2024 del 17 de enero de 2024, notificado el 25 de enero de 2024, se dio vista a la Contraloría Gubernamental (Órgano Interno de Control de la entidad), a efecto de que realice las acciones de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia gasto público, así como, continúe con las investigaciones correspondientes, y en su caso, inicie

el procedimiento sancionador respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento Transparencia y difusión de la información: Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado 14: De la consulta y revisión a la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en la página de Transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constató que la información financiera trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio 2022, de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas**, se encuentra publicada en los siguientes links https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa y *https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-VII-Sector-Paraestatal-Entidades-Paraestatales-OPDS.html,* respectivamente.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0532/2023 del 22 de noviembre de 2023, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas,** a una reunión de trabajo para la revisión de los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022.

Dicha reunión fue celebrada el 08 de diciembre de 2023, según consta en el acta ASE/AEGE/RT/029/2023, y esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante los oficios **098/2023** del **06 de diciembre de 2023, 100/2023** del **15 de diciembre de 2023** y **105/2024** del **15 de enero de 2024**, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado los días 06 y 15 de diciembre de 2023 y 16 de

enero de 2024, respectivamente, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes, excepto por lo que respecta al **resultado 3** del procedimiento **" Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios"**, **resultado 4** del procedimiento **"Registro e información financiera de las operaciones"**, **resultados 6 y 9** del procedimiento **"Servicios Personales"**, y **resultados 10 y 13** del procedimiento **"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios",** por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización emitió una recomendación y promovió las acciones correspondientes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, y con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios; excepto por el **resultado 3** del procedimiento **" Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios"**, **resultado 4** del procedimiento **"Registro e información financiera de las operaciones"**, **resultados 6 y 9** del procedimiento **"Servicios Personales"**, y **resultados 10 y 13** del procedimiento **"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emitió una recomendación y promovió las acciones correspondientes.

Dictamen

El presente dictamen se emite el **26 de enero de 2024**, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas**, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal,** por el ejercicio fiscal 2022, se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas

que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado de "Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas".

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
9. Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de enero de 2024.

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMAULIPAS

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEH / CESS / NSSM / MBTG